



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2015-00454-00

Naturaleza del proceso: Declarativo - Divisorio

Decisión: Relava perito

De cara a la solicitud que antecede, y una vez revisada las presentes diligencias el Despacho observa que en reiteradas oportunidades se ha requerido al auxiliar de la justicia RICARDO SANCHEZ LEON, quien manifestó que le es imposible hacer la partición del inmueble objeto de Litis, porque para ello se requiere de un auxiliar de la justicia en el oficio de Partidor y tener como requisitos abogado y 5 años de experiencia en el ejercicio y no cuenta con dichos requisitos.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a RICARDO SANCHEZ LEON, dado que manifiesta la imposibilidad de adelantar el trabajo encomendado por cuanto no cumple con los requisitos de Ley para hacer la partición del bien objeto de la Litis, en consecuencia, se designa como perito partidor a ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ, quien deberá tomar posesión del cargo por ser de obligatoria aceptación y proceder como corresponda, tal y como lo exige el inciso segundo del art 49 del C.G.P.

SEGUNDO: Comuníquesele que dispone del término de cinco (5) días para efectuar la posesión, so pena de iniciar el incidente de exclusión.

TERCERO: Una vez posesionado, adviértasele por Secretaría que el término para presentar la experticia es de diez (10) días.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA